



DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- **Impreso de solicitud** firmados por ambos padres o tutores (se facilitará en el Centro)
- **Certificado o volante de empadronamiento** de la unidad familiar (también podrán optar por el lugar de trabajo aportando documento en el que se indique el **domicilio laboral**).

Existe la opción en la solicitud de autorizar a la Consejería de Educación la consulta telemática del padrón municipal; de este modo no sería necesario presentar ninguna documentación.

IMPORTANTE (No se admitirá como domicilio a efectos de escolarización, el de parientes o familiares en ninguna línea ni grado de consanguinidad o afinidad. Solamente el domicilio de los padres y/o tutores)

- **Certificados individuales de renta del año 2009** del padre y de la madre o, en su caso de los tutores legales del solicitante.

Existe la opción de autorizar, en la propia solicitud de admisión, a la Consejería de Educación para que proceda a acceder a la información tributaria, correspondiente al ejercicio 2009; de este modo no sería necesario presentar ninguna documentación.

IMPORTANTE: Los solicitantes que no residieran en España en el ejercicio 2009, si desean obtener puntuación por este apartado, deben autorizar a la Administración Educativa a recabar ante la Agencia Tributaria la información fiscal disponible sobre el año 2009 y, además, aportar la siguiente documentación:

- Certificado de vida laboral y Nóminas y certificados de ingresos correspondientes al año 2010 o, en su defecto, 2011

- **Fotocopia del libro de familia** (mostrar original para cotejar)
- **Carnet actualizado**, en su caso de **familia numerosa** (mostrar original para cotejar). (Existe también la opción a autorizar a la Consejería de Educación a consultarlo telemáticamente.)
- **Informe** en su caso de **discapacidad**



CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria

Criterios prioritarios

I. Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo:

- a) Primer hermano matriculado en el centro o padre, madre o tutor legal que trabaje en el mismo: 4 puntos
- b) Por cada uno de los restantes hermanos matriculados, u otro progenitor o tutor legal que trabaje en el centro: 3 puntos

II. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo:

- a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado: 4 puntos
- b) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado: 2 puntos
- c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado en otras zonas: 0 puntos

III. Renta anual "per capita" de la unidad familiar:

- a) Renta anual "per capita" igual o inferior al 100% del indicador personal de renta de efectos múltiples (IPREM) en 2009: 2 puntos
- b) Renta anual "per capita" superior al 100% o igual o inferior al 200% del indicador personal de renta de efectos múltiples (IPREM) en 2009: 1 punto
- c) Renta "per capita" superior al 200% del indicador personal de efectos múltiples (IPREM) en 2009: 0 puntos



IV. Existencia de **discapacidad física, psíquica y/o sensorial** del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del tutor legal 1'5 puntos

Criterios complementarios

I. Situación de **familia numerosa**:

- a) Familia numerosa especial 2'5 puntos
- b) Familia numerosa general 1'5 puntos

II. **Enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico** del alumno que exija el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio 1 punto

III. Otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro de acuerdo con criterios públicos y objetivos 1 punto

Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado I del presente baremo.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo.
- c) Situación de discapacidad citada en el apartado IV del presente baremo.
- d) Situación de familia numerosa citada en el presente baremo.
- e) Menor renta anual per capita de la unidad familiar.
- f) Sorteo público ante el Consejo Escolar del centro